

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

21.073/07. **Resolución de la Dirección General de Industria de la Consejería de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico de la Comunidad Autónoma de Cantabria de aprobación del proyecto de ejecución y autorización de construcción de instalación eléctrica de alta tensión y de declaración de su utilidad pública. Expediente AT-19-07.**

La Empresa Hojamartha, S. A., con domicilio social en la calle Alcalá, 58, de Madrid, ha solicitado ante la Dirección General de Industria de la Consejería de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico, la autorización administrativa y la declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica siguiente:

«Aprovechamiento hidroeléctrico Hojamartha sobre el río Saja. Línea interconexión a red y centro de reparto.»

En cumplimiento de los trámites que establece el artículo 10 del Decreto 6/2003, la solicitud mencionada ha sido sometida a un período de información pública, mediante el anuncio publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», número 28, de 8 de febrero de 2007 en el «Boletín Oficial del Estado», número 33, de 7 de febrero de 2007, y en el periódico «El Diario Montañés», de 15 de febrero de 2007.

Paralelamente al trámite de información pública, se ha practicado la notificación individual al titular afectado, para que pueda formular las alegaciones procedentes así como a los organismos afectados y al Ayuntamiento de Reocín.

En la fase de información pública no se formularon alegaciones.

Cumplidos los trámites administrativos establecidos en la Ley 54/1997, en el título VII del Real Decreto 1955/2000, en el Decreto 6/2003, en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás normas de legal y vigente aplicación.

Visto que de acuerdo con lo que dispone el Real Decreto 1903/1996, de 2 de agosto, y el Decreto 99/1996, de 26 de septiembre, la competencia para autorizar instalaciones eléctricas provinciales corresponde a la Dirección General de Industria.

Visto el informe favorable del Servicio de Energía, resuelvo:

Primero.—Aprobar el proyecto de ejecución y autorizar a la empresa Hojamartha, S. A., la construcción de la instala-

ción eléctrica «Aprovechamiento hidroeléctrico Hojamartha sobre el río Saja. Línea interconexión a red y centro de reparto», con las características técnicas siguientes:

Línea eléctrica:

Tensión: 12 kV.

Longitud:

Subterráneo hasta el río Saja: 755 metros.

Aéreo con dos apoyos uno a cada lado del río Saja: 109,7 metros.

Subterráneo desde el apoyo situado en la margen izquierda hasta el centro de reparto, una línea: 47 metros.

Subterráneo desde el centro de reparto hasta el apoyo número 4, dos líneas: 15,9 metros cada una.

Número de circuitos: 1.

Conductor: HPRZ 12/20 kV Al, pantalla 16 milímetros cuadrados subterránea y LA-56 aérea.

Sección: 54,6 milímetros cuadrados aérea y 15 milímetros cuadrados subterránea.

Origen: Apoyo número 4 de la derivación al CTC Viveros de Villapresente.

Final: Central Hidroeléctrica de Hojamartha, Recín.

Situación: Quijas, término municipal de Reocín.

Con arreglo a las condiciones que siguen:

Primera.—La citada instalación se ajustará al proyecto antes indicado, no pudiendo introducirse variación alguna en el mismo sin la previa autorización de esta Dirección General.

Segunda.—La instalación cumplirá las condiciones establecidas en los Reglamentos técnicos aplicables.

Tercera.—Serán de plena responsabilidad del autor del proyecto los cálculos, planos y especificaciones del mismo.

Cuarta.—Tanto durante la ejecución de la instalación, como durante su explotación, estará bajo la inspección y vigilancia de esta Dirección General.

Quinta.—La instalación se ejecutará por cuenta y riesgo del titular, el cual responderá de cuantos daños y perjuicios pudieran causarse con motivo de la misma.

Sexta.—El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras al Servicio de Energía de esta Dirección General, a efectos de realizar las comprobaciones técnicas que se consideren oportunas y extensión del acta de puesta en servicio.

Séptima.—El Titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados establecidos, en su caso, por los organismos afectados.

Octava.—La instalación se ejecutará en un plazo de seis meses, pudiendo solicitar el peticionario, por razones justificadas, prórrogas de dicho plazo.

Novena.—Para la puesta en servicio de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el artículo 14 del Decreto 6/2003, de 16 de enero.

Segundo.—Declarar la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, conforme a lo dispuesto en los artículos 52 y siguientes de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, que llevará implícita en todo caso, la necesidad de ocupación o de adquisición de los derechos afectados de los propietarios con los que el solicitante no ha llegado a un acuerdo e implicará su urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico del Gobierno de Cantabria en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Santander, 26 de marzo de 2007.—El Director General de Industria, Pedro Obregón Cagigas.

## UNIVERSIDADES

19.213/07. **Anuncio de la Universidad de Alicante sobre extravío de título de Ingeniero Técnico de Obras Públicas.**

Se anuncia el extravío de título de Ingeniero Técnico de Obras Públicas con número de Registro Nacional de Títulos 2002045603 de fecha de expedición 14 de marzo de 2001 de Miguel Ángel Valero Maestre a efectos de la Orden de 8 de julio de 1988.

Alicante, 12 de marzo de 2007.—El Rector, Ignacio G. Jiménez Raneda.